

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MANACOR

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE MANACOR

5953 *Juicio verbal (desahucio precario) 526/2018. Notificación*

D^a MARIA CORPUS PARRA ROPER, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de 1^a Instancia nº 3 de MANACOR por el presente,

A N U N C I O:

En el presente procedimiento JUICIO VERBAL DESAHUCIO 526/18 seguido a instancia de BANKIA S.A. frente a Doña SARAI HEREDIA TORRES y CIERTOS Y DESCONOCIDOS OCUPANTES DE LA FINCA SITA EN C/MAESTRE VICENÇ NADAL N°61 BAJOS D CALA RATJADA, se ha dictado sentencia.

ESTIMATORIA.

Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoles que la misma no es firme y contra ella cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN en el plazo de VEINTE DÍAS siguientes a su notificación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, previa la constitución del DEPÓSITO previsto en la LO 1/2009 de 3 de noviembre de modificación de la LOPJ.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, CIERTOS Y DESCONOCIDOS OCUPANTES DE LA FINCA SITA EN C/MAESTRE VICENÇ NADAL N°61 BAJOS D CALA RATJADA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Manacor, 6 de julio de 2020

El/la letrado de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

